



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00101299- -UNC-DGME#SG

VISTO:

La necesidad de contar con un protocolo para el retorno de actividades presenciales esenciales en el ámbito de la Facultad de Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la situación epidemiológica ocasionada por la pandemia del COVID-19, la Universidad Nacional de Córdoba ha dictado una serie de medidas tendientes a disminuir la propagación del virus SARS-CoV2 y la consiguiente afectación a la salud pública, interpelando la máxima colaboración de toda la comunidad universitaria;

Que como consecuencia de ello, por RR 562/2020, RR 563/2020 y RR 584/2020, se aprobó un Protocolo Básico Preventivo, con los lineamientos necesarios de protección para velar por el cuidado de la comunidad universitaria y del entorno en general, brindando pautas en materia de prevención, higiene y seguridad en los distintos ámbitos sujetos a la jurisdicción de la Universidad;

Que el art. 5° de la Decisión Administrativa JGM 1146/2020, establece que las actividades, servicios y profesiones mencionados en el artículo 1° para la provincia de Córdoba, quedan autorizados para funcionar –entre los cuales se encuentra el personal docente de las Universidades de Córdoba (Cfr. Anexo I)- siempre que se diere cumplimiento a las medidas de higiene y bioseguridad necesarias para disminuir el riesgo de contagio del nuevo Coronavirus;

Que, asimismo, el Centro de Operaciones de Emergencia de Córdoba ha elaborado un Protocolo para la prevención y actuación contra COVID-19, aprobado por Disp. 31/2020 de ese Organismo, para su implementación en las Universidades con asiento en la ciudad de Córdoba, en el que se establecen los lineamientos básicos tendientes a proteger la salud de los miembros de la comunidad académica en su conjunto, para las actividades que se desarrollan en el ámbito de las Universidades;

Que, en virtud de ello, y atento la necesidad de organizar la habilitación gradual y progresiva de las tareas administrativas esenciales, el Comité de Emergencia de la Facultad de Psicología, creado por RHCD 52/2020 (Cfr. RR 624/2020), ha sugerido la implementación del Procedimiento Operativo: Protocolo COVID-19 en el ámbito de esta Unidad Académica;

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el **Procedimiento Operativo: Protocolo COVID-19 en el ámbito de la Facultad de Psicología**, para la habilitación gradual y progresiva de las tareas administrativas esenciales y con el fin de evitar el contagio de personas por exposición al virus SARS-CoV-2 y así contener la propagación de la enfermedad infecto contagiosa del COVID-19 y sus consecuencias sobre el estado de salud, que como Anexo con diecisiete (17) fojas forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar, comunicar, dar la más amplia difusión y archivar.